



EL TELÉGI

DECANO DE LA PRENSA NAC

Edición No.38162

Año 106

Guayaquil, lunes 28 de agosto de 1989

26

GENE

Guayaquil, lunes 28 de agosto de 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SAN LUIS
COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de marzo de 1989, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carol Gelger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-1-1-004745 el 20 de julio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 9.285 el 9 de agosto de 1989.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Becilla Acosta, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/1'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/2'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/1'000.000,00.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- El accionista que suscribe el aumento de capital es el señor Luis Becilla Acosta.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital suscrito y pagado es de DOS MILLONES DE SUCRES, constituido por cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al cuatrocientos inclusive, los títulos de acciones serán firmados por el Presidente de la Sociedad. Podrán emitirse títulos que representen uno o más acciones. En cuanto al aumento o reducción del capital así como la cesión de las acciones se lo realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Guayaquil, agosto 23 de 1989

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Ago. 28